

Departamento Administración y Finanzas

Aprueba excepcionalmente prórroga de Contrato que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291

PUNTA ARENAS, 23 de Junio de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución Exenta N° ADQ-2018/611, de 27.06.2018, que Autoriza proceso de adjudicación ID 764-1-LP18 "Servicio de Aseo, Limpieza y Auxiliar Mayordomo";
6. El Resolución Exenta N° 699 de 13.07.2018, que aprueba Contrato de Prestación de Servicio de Aseo, Limpieza y Labores de Auxiliar Mayordomo, de don LUIS NIVALDO TOLEDO MANSILLA, Rut. N° 11.502.595-3, de 12.07.2018;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
9. La Resolución Exenta N° 409 de 02.06.2020, que Prórroga el Contrato de Prestación de Servicio de Aseo, Limpieza y Labores de Auxiliar Mayordomo de don "LUIS NIVALDO TOLEDO MANSILLA, Rut. N° 11.502.595-3";
10. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jennifer Rojas García;
11. La Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2021;
12. El Correo Electrónico de 07.06.2021, de la Encargada de Administración y Finanzas, que comunica al Sr. Luis Nivaldo Toledo Mansilla, la posibilidad de prórroga excepcional;
13. El Correo Electrónico de 07.06.2021, del Sr. Luis Nivaldo Toledo Mansilla, en el que acepta y comunica el acuerdo con las condiciones de la prórroga excepcional; y
14. Los antecedentes tenidos a la Vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contrato de prestación de servicio de aseo y limpieza se prórroga por 2 (dos) meses Julio y Agosto de 2021, con carácter de excepcional al no tener certeza de la permanencia como Servicio de Gobierno Interior en el edificio de Plaza Muñoz Gamero 1028.
2. Que, el Servicio de Gobierno Interior declara no ser propietario del Inmueble de Plaza Muñoz Gamero N° 1028, sino que lo ha recibido en Administración de su propietario el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Consecuencia de lo anterior, circunstancia que las partes declaran conocer a cabalidad se colige que en la calidad de administrador del inmueble el Servicio de Gobierno Interior asume las labores de conservación propias del uso del inmueble y que por razones de racionalidad mínima se mantendrán en tanto el administrador mantenga esa calidad, por lo que las obligaciones contraídas para servir dicho propósito quedan sujetas a esa condición.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, excepcionalmente, la prórroga del Contrato de prestación de Servicio de Aseo y Limpieza, desde el 01.07.2021 y hasta el 31.08.2021, entre la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y don "LUIS NIVALDO TOLEDO MANSILLA, Rut. N° 11.502.595-3".
2. El Contrato de prórroga de Prestación de Servicio de Aseo y Limpieza que se aprueba forma parte íntegra de la presente Resolución del siguiente tenor:

PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA

INTENDENCIA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a veintidos días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, entre la INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA, RUT N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional, doña JENNIFFER ROJAS GARCÍA, Rut 19.423.748-0, ambas domiciliadas, para estos efectos en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "la Intendencia" y la empresa LUIS NIVALDO TOLEDO MANSILLA, RUT 11.502.595-3, domiciliado en calle Miraflores N° 110, Barrio Sur, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante "el prestador de servicios", se suscribe el presente Contrato de Aseo en modo excepcional, de acuerdo a las siguientes cláusulas :

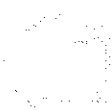
1. Teniendo presente, por una parte, que se efectuó la Licitación Pública 764-1-LP18 y la adjudicación se realizó mediante acto administrativo según Resolución Exenta N° ADQ-2018-611 de 27.06.2018 y que el Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 699, de 13.07.2018, finalizaba el 30 de Junio de 2020 y que se realizó la prórroga de vigencia del señalado Contrato según Resolución Exenta N° 409 de 02.06.2020 con fecha del 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Junio de 2021 y que, por una excepcionalidad de no tener certeza de la permanencia como Servicio de Gobierno Interior en el edificio de Plaza Muñoz Gamero 1028 y que esta institución declara no ser propietario del Inmueble de Plaza Muñoz Gamero N° 1028, sino que lo ha recibido en Administración de su propietario el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Consecuencia de lo anterior, circunstancia que las partes declaran conocer a cabalidad se colige que en la calidad de administrador del inmueble el Servicio de Gobierno Interior asume las labores de conservación propias del uso del inmueble y que por razones de racionalidad mínima se mantendrán en tanto el administrador mantenga esa calidad, por lo que las obligaciones contraídas para servir dicho propósito quedan sujetas a esa condición, se prórroga excepcionalmente el contrato por los meses correspondientes a Julio y Agosto de 2021. 2. El prestador de servicios se compromete a efectuar limpieza y aseo al edificio de la Intendencia, ubicado en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, Casa de los Intendentes y Quincho ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 1072, de la ciudad de Punta Arenas. La limpieza comprenderá la mantención y aseo de la totalidad de dichos Edificios; lo que comprende todas las Oficinas del 1°, 2° y 3° piso, escalas de acceso, patios interiores, ascensores, baños cocinas, oficinas, pasillos, paredes, limpieza de vidrios interiores, cuidando especialmente el aseo y mantención de paredes interiores, aseo de escritorios con seis (6) auxiliares de aseo. 3. El prestador de servicios dispondrá de los auxiliares de aseo de la siguiente manera: Turno Diurno: De lunes a viernes jornada de 08:00 a 13:00 hrs. y de 13:30 a 16:00 hrs. y Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.; Turno Vespertino: De lunes a viernes jornada de 18:00 a 22:00 hrs. y sábado de 09:00 a 14:00 hrs.; Para Casa de los Intendentes se realizará aseo una vez a la semana en horario diurno dispuesto por el Prestador de Servicios y coordinado con el funcionario encargado de dicho recinto y por causas excepcionales se deberá ejecutar la limpieza después de alguna actividad a petición de Gabinete, la Unidad de Protocolo o la encargada de Administración y Finanzas y mientras se encuentre cerrada la Casa de los Intendentes en estado de reparación, el aseo deberá ser realizado una vez al mes para su mantención. 4. Los insumos de aseo serán de cargo del Prestador de Servicios y ellos comprenderán, al menos lo siguiente : Limpiadores multiuso para paredes los que deberán ser exentos de cloro y cualquier otra sustancia abrasiva; líquidos y ceras especiales para los pisos de madera tanto vitrificados como flotantes, de cerámica, desodorante ambiental, lustra muebles, gel cloro, cif, pads, limpiavidrios, toallas absorbentes de papel, jabón y pastillas de desinfección para los baños, y de igual manera las máquinas de limpieza como aspiradoras, lustradoras, abrillantadoras y de todo tipo que se requieran para el correcto desempeño de lo contratado. 5. Especial cuidado en las labores de mantenimiento del aseo del Edificio y Casa de los Intendentes, tendrá el prestador de servicios, en lo concerniente a puertas y ventanas, sus aldabas y en el aseo de los zócalos de todas y cada una de las dependencias. De igual modo deberá proveer a sus trabajadores de escalas especialmente habilitadas para el aseo de la totalidad de los muebles empotrados. 6. El valor de los servicios contratados tendrá un costo por los dos meses de \$ 5.900.000 con IVA INCLUIDO, el que será cancelado en 2 meses cada monto por \$ 2.950.000; el que será pagado por el Departamento de Finanzas de la Intendencia contra factura emitida por el Prestador de Servicios. 7. El prestador de servicios mantendrá la misma garantía del contrato que se encuentra en resguardo del Departamento de Finanzas. Esta garantía podrá hacerse efectiva por parte de la Intendencia en caso del que el Prestador de Servicios incumpliere en falta con los compromisos legales o de remuneraciones contraídos con el personal a su cargo de la empresa. 8. La vigencia de la presente prórroga excepcional de contrato será de dos meses a contar del 01 de Julio de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021. 9. El Prestador de servicios cumplirá sus obligaciones en forma directa y bajo ningún pretexto podrá subcontratar a ninguna Empresa para realizar la actividad materia del presente contrato. Para los efectos de la realización del trabajo mencionado el Prestador de Servicios se entenderá directamente con la Encargada de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional o con el Subrogante. 10. El personal de este servicio dependerá laboral y operacionalmente del Prestador de Servicios, que en su calidad de empleador le asistirá la responsabilidad administrativa de su persona y deberá mantener al día el pago de las remuneraciones, imposiciones previsionales y otros beneficios de índole laboral de los trabajadores de su dependencia. Se deja constancia que el trabajador prestará sus servicios en

las dependencias de la Intendencia, pero la supervisión corresponderá al Prestador de Servicios. Por lo tanto la Intendencia no tiene ninguna relación laboral con el personal que se desempeña en la Instalación. 11. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los tribunales respectivos. 12. La Personería de la Señora Jenniffer Rojas Garcia y su capacidad de representar a la Intendencia Regional, consta en D.S. N° 433, de 21 de Septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 13. El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (02) dos en poder de la Intendencia Regional y (1) uno en poder del Prestador de Servicios don LUIS NIVALDO TOLEDO MANSILLA.(HAY FIRMAS).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena



24/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: C3eR02hvL9ObaoGxF4V6qQ==

MBR/NAH/pdv

ID DOC : 19040389

Distribución:

1. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico ✓
2. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Adquisiciones
3. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Gabinete
4. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes